Aduana
Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 74 /2019
"SERVICIO DE FLETE"

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **HAL S.A.**, con RUC N° 80080232-2, domiciliada en la calle San José N° 325, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **MARIA CELESTINA RODRIGUEZ ARCE**, con Cédula de Identidad Nº 2.877.089, en su carácter de Representante Legal de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión del "SERVICIO DE FLETE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al "SERVICIO DE FLETE", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.216.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Plurianual Nº 15/19 "SERVICIO DE FLETE". La adjudicación fue realizada según Resolución D.N.A N° 1.265 /2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS
El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es conforme al siguiente detalle:

HAL S.A.
San José 325 V. Elisa
halsa1976@gmail.com
(0982) 650-948 / (650) 164-943

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARIA ...
COORDINADOR - UGC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

HAL S.A.						
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicios de flete de camión hasta 6 toneladas caja cerrada seca Asunción y-o puestos de control ubicados hasta un radio de 50 km de la capital	Unidad	EVENTO	1	803.700	803.700
2	Servicios de flete de camión hasta 6 toneladas caja cerrada seca Costo adicional superado los 50 km de la capital y-o puesto de control	Kilómetros	EVENTO	1	8.460	8.460
3	Servicios de flete de camión desde 7 toneladas hasta 16 toneladas Asunción y-o puestos de control ubicados hasta un radio de 50 km de la capital	Unidad	EVENTO	1	1.395.900	1.395.900
4	Servicios de flete de camión desde 7 toneladas hasta 16 toneladas Costo Adicional superado los 50 km de la capital y-o puesto de control	Kilómetros	EVENTO	1	10.152	10.152
5	Servicios de flete de camión desde 17 toneladas hasta 25 toneladas Asunción y-o puestos de control ubicados hasta un radio de 50 km de la capital	Unidad	EVENTO	1	2.284.200	2.284.200
6	Servicios de flete de camión desde 17 toneladas hasta 25 toneladas Costo Adicional superado los 50 km de la capital y-o puesto de control	Kilómetros	EVENTO	1	12.690	12.690
7	Cargo por estadía de camión cargado por día	Unidad	EVENTO	1	380.700	380.700
8	Cargo por personal estibador por día	Unidad	EVENTO	1	126.900	126.900

Monto mínimo	**300.000.000 Gs.**
Monto máximo	**600.000.000 Gs.**

El presente contrato asciende al monto mínimo de **GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES (G. 600.000.000.-)**, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia de la presente contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, está sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

HAL S.A.
San José 325 V. Elisa
halsa1976@gmail.com
(0982) 650-948 / (0981) 164-943

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTI...
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Costanera - Barrio Trinidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Transportes de la Coordinación de Recursos Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 8 de noviembre de 2019.

HAL S.A.
San José 325 V. Elisa
halsa1976@gmail.com
(0982) 650-948 / (0981) 164-943

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTI...
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.